

3 de septiembre de 2024

---

## **CIRCULAR: Actualización de normativa medioambiental**

Estimado/a asociado/a:

A continuación, la segunda Newsletter de actualización de normativa medioambiental.

### **BOLETÍN INFORMATIVO 02/08/2024**

#### **Empresas, Administraciones portuarias, Terminales marítimas y Almacenamiento y distribución**

- **Directiva (UE) 2023/1791 relativa a la eficiencia energética.**
  - **Recomendación (UE) 2024/2002:** se establecen directrices para la interpretación del artículo 11 de la Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sistemas de gestión de la energía y las auditorías energéticas. (Fuente: <http://data.europa.eu/eli/reco/2024/2002/oj>).
- **Orden TED/728/2024 por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte.** (Fuente: <https://boe.es/boe/dias/2024/07/16/pdfs/BOE-A-2024-14545.pdf>)
  - Esta Orden establece el modo en que los suministradores de productos petrolíferos deben certificar y contabilizar las cantidades producidas de biocombustibles y combustibles renovables de origen no biológico, a efectos de cumplir los objetivos que tienen establecidos.
  - En el caso del transporte marítimo y aéreo establece que los combustibles sostenibles computarán a efectos del cumplimiento de los objetivos de venta o consumo de biocarburantes desde 2024 y la cantidad suministrada tendrá un multiplicador 1,2.
- **Orden TED/803/2024 sobre las tarifas del área española del Registro de Derechos de Emisión de la Unión Europea en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.** (Fuente: <https://www.boe.es/eli/es/o/2024/07/26/ted803>)
  - La Orden TED/803/2024 establece un sistema de tarifas detallado para la gestión del área española del Registro de la Unión Europea de Derechos de Emisión. El propósito principal es ajustar el régimen tarifario a las actualizaciones del Registro de la Unión tras cambios normativos significativos, y atender a la inclusión de nuevos sujetos obligados (operadores marítimos) que han de operar con nuevos tipos de cuentas. El esquema tarifario contempla diferentes escenarios, desde la apertura de

cuentas hasta el mantenimiento de las mismas, buscando garantizar transparencia y eficiencia en el comercio de derechos de emisión y reflejar las modificaciones en la normativa comunitaria de registros.

### Transporte ferroviario

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2018 de la Comisión relativo a la revisión de las tasas y cánones que deben abonarse a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y sus condiciones de pago** (Fuente: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2024/2018/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2018/oj))
  - El Reglamento (UE) 2018/764 ha sido modificado para actualizar las tasas y gravámenes cobrados por la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea, mejorando la transparencia y predictibilidad de los costos, introduciendo tarifas fijas para ciertos servicios, y estableciendo plazos para la entrega de declaraciones de costes por las autoridades nacionales de seguridad. Además, se han introducido disposiciones para la emisión de facturas mensuales o múltiples y se han especificado los procesos para la revisión y actualización de tasas y gravámenes. Las nuevas normas serán aplicables a partir del 1 de octubre de 2024.

### Transporte aéreo

- No se ha encontrado normativa de relevancia.

### Transporte por carretera

- No se ha identificado nueva normativa de relevancia.

### Transporte marítimo

- **Reglamento (UE) 2023/1805 sobre el uso de combustibles renovables y de bajo carbono en el transporte marítimo (Reglamento FuelEU Maritime).**
  - **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2027 relativo a las actividades de verificación:** detalla los requisitos para verificar el cumplimiento de las normativas FuelEU. Esto incluye la evaluación de planes de seguimiento, la documentación requerida, la verificación de informes, el análisis de riesgos, y la identificación de inexactitudes e irregularidades. También se definen las competencias y acreditaciones necesarias para los verificadores, así como los roles de auditores y expertos técnicos. Se considera que los verificadores que sigan normas armonizadas publicadas en el Diario Oficial de la UE cumplen con los requisitos del Reglamento. (Fuente: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2024/2027/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2027/oj))
  - **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2031 relativo al modelo para los planes de seguimiento:** establece el formato de la plantilla electrónica del plan de seguimiento. Este plan se debe llenar accediendo a la base de datos del FuelEU, desde Thetis. De esta manera, la plataforma electrónica Thetis recoge los datos de emisiones relacionados con el reglamento MRV y con el

FuelEU Maritime. La fecha límite para completar el plan de seguimiento es el 31 de agosto, pero dada la tardanza en publicar este reglamento de ejecución, la EMSA ha declarado que aplicarán un enfoque flexible. (Fuente: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2024/2031/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2031/oj))

- **13º Lista europea de Instalaciones de reciclaje.**
  - El 16 de julio la comisión adoptó la décimo tercera versión de la lista de instalaciones de reciclaje de buques. En conjunto, la lista recoge 44 instalaciones: 30 en el EEE y 14 en terceros países (Turquía, Reino Unido y EEUU).
- **Documentos de interés.**
  - **FAQs de la Comisión sobre el FuelEU Maritime.** Preguntas y respuestas relacionadas con la aplicación del Reglamento FuelEU Maritime. (Fuente: [https://transport.ec.europa.eu/transport-modes/maritime/decarbonising-maritime-transport-fueleu-maritime/questions-and-answers-regulation-eu-20231805-use-renewable-and-low-carbon-fuels-maritime-transport\\_en](https://transport.ec.europa.eu/transport-modes/maritime/decarbonising-maritime-transport-fueleu-maritime/questions-and-answers-regulation-eu-20231805-use-renewable-and-low-carbon-fuels-maritime-transport_en))
  - **Directrices con detalles sobre la aplicación del ETS y el MRV al transporte marítimo.**
    - **General guidance for shipping companies: the EU ETS and MRV Maritime.** (Fuente: [https://climate.ec.europa.eu/document/download/31875b4f-39b9-4cde-a4e2-fbb8f65ee703\\_en?filename=policy\\_transport\\_shipping\\_gd1\\_maritime\\_en.pdf](https://climate.ec.europa.eu/document/download/31875b4f-39b9-4cde-a4e2-fbb8f65ee703_en?filename=policy_transport_shipping_gd1_maritime_en.pdf))

General guidance on the process for approval of monitoring plans by administering authorities. (Fuente: [https://climate.ec.europa.eu/document/download/f4f95ee6-50ee-4c4f-a0f6-b04b78df46b6\\_en?filename=policy\\_transport\\_shipping\\_gd2\\_approval\\_mps\\_en.pdf](https://climate.ec.europa.eu/document/download/f4f95ee6-50ee-4c4f-a0f6-b04b78df46b6_en?filename=policy_transport_shipping_gd2_approval_mps_en.pdf))

Que tengáis muy buen fin de semana,

**Jorge Rodriguez- Secretario de Ateia Bizkaia**  
Telefono: 944002800